ACTA CT2021/033

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PROMOTORA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6to. Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 fracción XIX Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 48, 49 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se procede a dictar la resolución al presente asunto, en términos de los siguientes:

RESULTANDO

I.- Que en fecha 23 de junio de 2021, se acusó de recibida la solicitud de acceso a la información pública con folio número **0101182821**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la que se requirió lo siguiente:

> *"Con fundamento en la Itaipec, a la Promotora le solicito tenga a bien proporcionarme la siguiente información de carácter público -el monto desglosado por rubro de las compras de mobiliario, equipo técnico, bienes informáticos y vehículos oficiales adquiridos en la presente administración durante los meses de Enero hasta el 22 de Junio de 2021. -nombre o razón social de los proveedores -compra de inmuebles, costo y ubicación de cada uno de ellos dentro de las diferentes dependencias, entidades descentralizadas, desconcentradas, descentralizadas, paraestatales y unidades administrativas estatales pertenecientes al poder ejecutivo del estado de Campeche."*

II.- Que como modalidad preferente se entrega la información, el solicitante señaló la entrega vía Plataforma Nacional de Transparencia y correo electrónico.

III.- Dicha solicitud de información pública fue turnada a través del memorándum UT/039/2021, a la Coordinación Administrativa, por tratarse de un asunto de su competencia.

IV.- Mediante el memorándum de referencia CA/034/2021, de fecha 24 de junio de 2021, la Coordinación Administrativa manifestó lo siguiente:

[...] Dicha información se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el formato de la fracción XXXIV A "Inventario de bienes muebles", la fracción XXXIV B "Inventario altas practicadas a bienes muebles" y la fracción XXXIV E "Inventario altas practicadas a bienes inmuebles", del artículo 74 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica: www.plataformadetransparencia.org.mx. Cabe señalar que dicha información es actualizada dentro de los plazos y lineamientos establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V-Derivado de lo manifestado por la Coordinación Administrativa, se dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que de acuerdo con el pronunciamiento de la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

ACTA CT2021/033

En virtud de lo antes expuesto, este Comité resuelve el presente asunto:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 48 y 49 fracción 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, este comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde.

SEGUNDO,- El particular requiere se le proporcione información con respecto:

> *"Con fundamento en la Itaipec, a la Promotora le solicito tenga a bien proporcionarme la siguiente información de carácter público -el monto desglosado por rubro de las compras de mobiliario, equipo técnico, bienes informáticos y vehículos oficiales adquiridos en la presente administración durante los meses de Enero hasta el 22 de Junio de 2021. -nombre o razón social de los proveedores -compra de inmuebles, costo y ubicación de cada uno de ellos dentro de las diferentes dependencias, entidades descentralizadas, desconcentradas, descentralizadas, paraestatales y unidades administrativas estatales pertenecientes al poder ejecutivo del estado de Campeche."*

TERCERO.- Que en referencia a los artículos 17, 18 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencia o funciones; se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados; que la resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo.

CUARTO.- En atención a la manifestación realizada por la Unidad Administrativa, este Comité de Transparencia considera lo siguiente:

Que la información requerida a través de la solicitud con número **0101182821**, ésta PROMOTORA cumple con la información, así mismo se le hace de conocimiento que dicha información se encuentra publicada y puede consultarse, por lo que deberá dirigirse al siguiente link: www.plataformadetransparencia.org.mx, bajo el formato de la fracción XXXIV A "Inventario de bienes muebles", la fracción XXXIV B "Inventario altas practicadas a bienes muebles" y la fracción XXXIV E "Inventario altas practicadas a bienes inmuebles", del artículo 74 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Cabe señalar que dicha información es actualizada dentro de los plazos y lineamientos establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo antes expuesto, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los articulo 48 y 49 fracción II de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, este Comité de Transparencia procede a declarar: Se le informa al solicitante que tal y como se encuentra su petición hecha, esta

ACTA CT2021/033

PROMOTORA cumple con la información, atendiendo al artículo 11, 134 y135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche,así mismo se le hace de conocimiento que dicha información se encuentra publicada y puede consultarse, por lo que deberá dirigirse a la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el formato de la fracción XXXIV A "Inventario de bienes muebles", la fracción XXXIV B "Inventario altas practicadas a bienes muebles" y la fracción XXXIV E "Inventario altas practicadas a bienes inmuebles", del artículo 74 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, el cual podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica: www.plataformadetransparencia.org.mx. En donde se despliega la siguiente ventana:

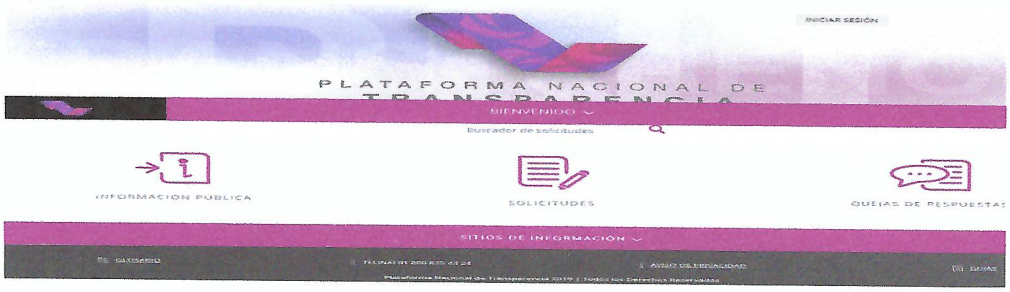

Dar click en INFORMACIÓN PÚBLICA, seleccionar Estado, ingresar el nombre de la Institución, seleccionar ejercicio, y dar clic en el icono de **INVENTARIO DE BIENES.**

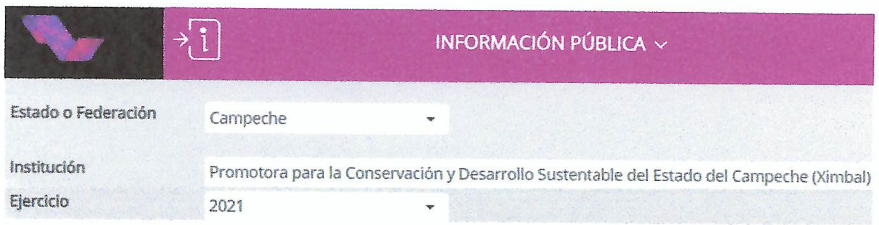

PROMOTORA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE
Calle Lázaro Cárdenas S/N,
Entre Av. Luis Donaldo Colosio y Calle Perú
Col. Flor de Limón C.P. 24069
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel: (981)1447906

ACTA CT2021/033

Se selecciona el tipo de inventario que se requiere:

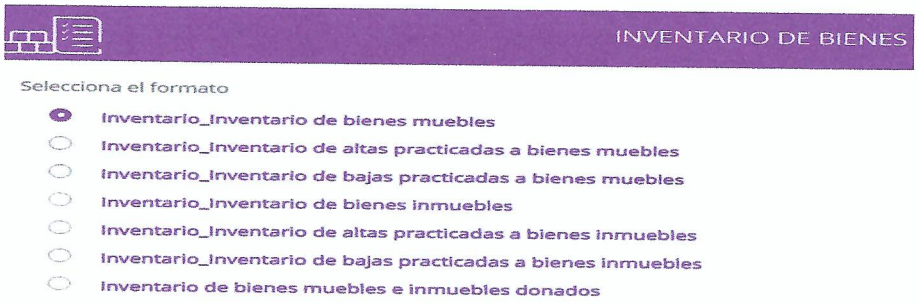

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 51 fracción V de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, notifíquese al solicitante la presente resolución por vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia y correo electrónico, tal como quedó en el acuse de la solicitud.

TERCERO.- Queda enterado que de acuerdo con lo establecen los artículos 147 fracción II y 149 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta resolución por sí mismo o a través de un representante, de manera directo o por medios electrónicos, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta o del vencimiento o del plazo para su notificación.

ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PROMOTORA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EL 28 DE JUNIO DEL 2021.

LIC. ANA EUGENIA DIAZ CRUZ
PRESIDENTE

LIC. ABELARDO CASTILLO SOLIS.
PRIMER VOCAL

C.P. DAVID GARAY AGUILAR
SEGUNDO VOCAL

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE

Memorándum No. CA/034/2021
San Francisco de Campeche, Campeche a., 23 de Junio de 2021.

C.P. Hypatia Ek Moo
Unidad de Transparencia
Presente. -

En atención a su Memorándum UT/039/2021 donde requiere la atención de la solicitud de información Pública folio **0101182821** recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia en el Sistema INFOMEX por el **C. MARIA JOSE MENA EHUAN**, que es la siguiente:

> "Con fundamento en la Itaipec, a la Promotora le solicito tenga a bien proporcionarme la siguiente información de carácter público -el monto desglosado por rubro de las compras de mobiliario, equipo técnico, bienes informáticos y vehículos oficiales adquiridos en la presente administración durante los meses de enero hasta el 22 de junio de 2021. - nombre o razón social de los proveedores -compra de inmuebles, costo y ubicación de cada uno de ellos dentro de las diferentes dependencias, entidades descentralizadas, desconcentradas, descentralizadas, paraestatales y unidades administrativas estatales pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche".

Se le informa que la información solicitada se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo los formatos de las fracciones **XXXIV A "Inventario de bienes muebles"**, la fracción **XXXIV B "Inventario altas practicadas a bienes muebles"** y la fracción **XXXIV E "Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles"** del artículo 74 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

www.plataformadetransparencia.org.mx

Cabe señalar que dicha información será actualizada dentro de los plazos y lineamientos establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Abelardo Manuel Castillo Solís
Coordinador Administrativo de la Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable del Estado de Campeche

C.c.p. L.A. Víctor Arturo Pinelo Herrera. - Director General de la Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable del Estado de Campeche.
Archivo.

PROMOTORA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE
Calle Lázaro Cárdenas S/N,
Entre Av. Luis Donaldo Colosio y Calle Perú
Col. Flor de Limón C.P. 24069
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel: (981)1447906
promotorasustentablecampeche@gmail.com

PROMOTORA
PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE

Memorándum.-UT/039/2021
San Francisco de Campeche, Camp., 23 de junio de 2021.

LIC. ABELARDO CASTILLO SOLIS.-
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Por medio de la presente, le informo que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el Sistema INFOMEX fue recepcionada la solicitud de información Pública de **María José Mena Ehuan** con el **Folio 0101182821.**

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Con fundamento en la Itaipec, a la Promotora le solicito tenga a bien proporcionarme la siguiente información de carácter público -el monto desglosado por rubro de las compras de mobiliario, equipo técnico, bienes informáticos y vehículos oficiales adquiridos en la presente administración durante los meses de Enero hasta el 22 de Junio de 2021. -nombre o razón social de los proveedores -compra de inmuebles, costo y ubicación de cada uno de ellos dentro de las diferentes dependencias, entidades descentralizadas, desconcentradas, descentralizadas, paraestatales y unidades administrativas estatales pertenencies al poder ejecutivo del estado de Campeche.

El no entregar la información solicitada se considerara como un método de ocultamiento de la información pública derivada de actos de corrupción en el ejercicio de los recursos públicos, mismo que será sometido ante las instancias judiciales, medios de comunicación y las autoridades correspondientes. Gracias por su atención."

Le agradezco su colaboración, para que esta solicitud sea atendida a la brevedad, solicitando la respuesta en un plazo de tres días habiles.

ATENTAMENTE

C.P. HYPATIA EK MOO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p.-L.A. VICTOR ARTURO PINELO HERRERA.-DIRECTOR GENERAL de la PROCDSCAM
C.c.p.-LIC. ANA EUGENIA DIAZ CRUZ.- DIRECTORA JURIDICA DE LA PROCDSCAM

PROMOTORA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE
Calle Lázaro Cárdenas S/N,
Entre Av. Luis Donaldo Colosio y Calle Perú
Col. Flor de Limón C.P. 24069
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel: (981)1447906

Recibí 23-06-21

PLATAFORMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
ACUSE DE RECIBO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

SOLICITUD CON FOLIO No. 0101182821
FECHA DE LA SOLICITUD: 23/junio/2021 01:45 a.m.

SOLICITANTE:
Nombre o Razón Social: María José Mena Ehuan
Nombre del Representante Legal:
Domicilio:
Correo Electrónico: al053982@uacam.mx
SUJETO OBLIGADO A QUIEN SE DIRIGE LA SOLICITUD: Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable del Estado de Campeche (XIMBAL)
INFORMACIÓN SOLICITADA: Con fundamento en la Itaipec, a la Promotora le solicito tenga a bien proporcionarme la siguiente información de caracter público -el monto desglosado por rubro de las compras de mobiliario, equipo técnico, bienes informáticos y vehículos oficiales adquiridos en la presente administración durante los meses de Enero hasta el 22 de Junio de 2021. -nombre o razón social de los proveedores -compra de inmuebles, costo y ubicación de cada uno de ellos dentro de las diferentes dependencias, entidades descentralizadas, desconcentradas, descentralizadas, paraestatales y unidades administrativas estatales pertenencies al poder ejecutivo del estado de campeche.

El no entregar la informacion solicitada se considerara como un metodo de ocultamiento de la infomacion publica derivada de actos de corrupcion en el ejercicio de los recursos publicos, mismo que sera sometido ante las instancias judiciales, medios de comunicación y las autoridades correspondientes. Gracias por su atencion.
DATOS ADICIONALES:

Para los efectos del cómputo de los plazos específicos establecidos en los artículos 132, 134, 136 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se le informa se ha recibido su solicitud con fecha: **23/junio/2021**. Cabe precisar que toda solicitud presentada después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida al día hábil siguiente.

Asimismo, se le comunica que, al haber enviado su solicitud por este medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención a la misma se pongan a su disposición por esta vía, la cual se obliga a consultar para dar seguimiento a su solicitud, en los plazos establecidos en la Ley mencionada.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en este acuse,en la página de Internet con dirección:

PLAZOS DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Conforme se establece en los Artículos 132, 134, 136 y 140 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como, en su caso, el costo:	20 días hábiles
Notificación en caso de que se determine la notoria incompetencia del Sujeto Obligado, dentro del ámbito material de su aplicación:	3 días hábiles
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o subsanar omisiones, que permitan localizar la información solicitada: (1)	5 días hábiles
Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud:	Antes de la conclusión del plazo
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo:	30 días hábiles

(1) Este requerimiento se le notificará a través del sistema e interrumpirá el plazo de respuesta; se deberá contestar a más tardar en 10 días hábiles. En caso de no recibirse las aclaraciones, la solicitud se tendrá como no presentada.